



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 403-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 356617 y N° Exp. 273882, el Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 403-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, señala que la Actividad de Emergencia “Alquiler de Maquinaria Pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la Carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate en el Distrito de San Antonio Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la verificación, recepción y liquidación de la actividad de emergencia, solicita la conformación de la comisión de verificación, recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad de Emergencia: “**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA SAN ANTONIO DE ANTAPARCO – PUENTE LARAMATE EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO ANTAPARCO, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**” que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Rubén Sánchez Castro
PRIMER MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Carlos Canto Quispe

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

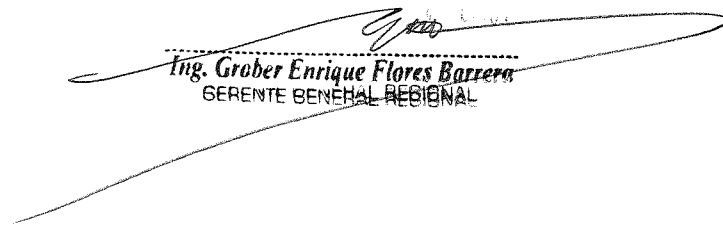
Huancavelica 07 ABR 2017

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de verificación, recepción y liquidación de la actividad, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

